

26 MAR 2009
ESCANEAR

Quito, 23 de marzo de 2009

Señor Doctor
Pedro Solines
Superintendente de Compañías
Ciudad.-

Oficina: Quito
A 1,00

23 Marzo 2009
Rocio C. 16h30.

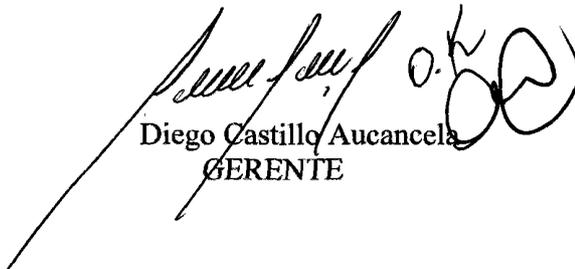
REF: SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CASTILLO & QUIROZ CIA. LTDA
EXP: 157988

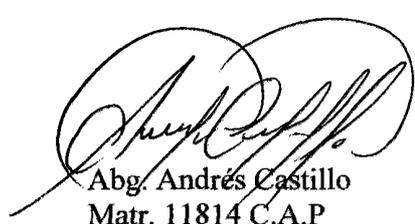
Señor Superintendente:

Por medio de la presente sírvase encontrar adjunto la tercera copia de la Escritura Pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la Compañía de la referencia, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Recibiré notificaciones en las oficinas de mi Abogado Patrocinador, ubicadas en la Av. Colón y Reina Victoria, Edf. Banco de Guayaquil, quinto piso, Of. 503 de esta ciudad de Quito.

Atentamente

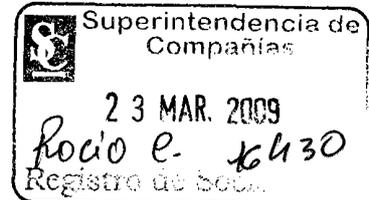

Diego Castillo Aucancela
GERENTE


Abg. Andrés Castillo
Matr. 11814 C.A.P

Cesión registrada
 24/03/2009.

Quito, 23 de marzo de 2009

Señor Doctor
Pedro Solines
Superintendente de Compañías
Ciudad.-



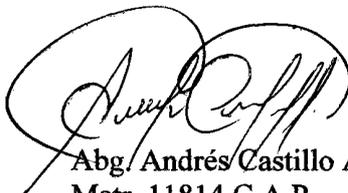
REF: SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CASTILLO & QUIROZ CIA. LTDA
EXP: 157988

Señor Superintendente:

Por medio de la presente sírvase encontrar adjunto la tercera copia de la Escritura Pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la Compañía de la referencia, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito.

Recibiré notificaciones en las oficinas del Estudio Jurídico Alliance Abogados, ubicadas en la Av. Colón y Reina Victoria, Edf. Banco de Guayaquil, quinto piso, Of. 503 de esta ciudad de Quito.

Atentamente

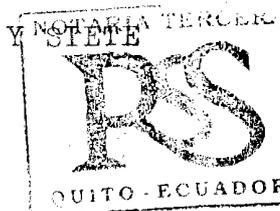
 
Abg. Andrés Castillo Aucancela (Adm.)
Matr. 11814 C.A.P





NOTARIA TERCERA
ESCRITURA NÚMERO:
TERCERA

MIL SETECIENTOS NOVENTA Y
(1797)



**CESION PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA
SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CASTILLO & QUIROZ CIA. LTDA**

Otorgado por

DIEGO JAVIER CASTILLO AUCANCELA

DORYS SOLEDAD QUIROZ CORRALES

ANDRÉS MAURICIO CASTILLO AUCANCELA

ALEXANDRA AUCANCELA MORA

HENRY RODRIGO VIVANCO HERRERA

GIOVANNY FERNANDO GUALOTUÑA LLUMIQUINGA

CUANTIA USD 400,00

DÍ 3 COPIAS

M.C.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la Republica del Ecuador, hoy día martes diecisiete (17) de marzo del dos mil nueve, ante mí Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen, los cónyuges señor Diego Javier Castillo Aucancela y señora Dorys Soledad Quiroz Corrales casados entre sí, el señor Henry

Rodrigo Vivanco Herrera, el señor Giovanni Fernando Gualotuña Llumiquinga, el señor Andrés Mauricio Castillo Aucancela y la señorita Alexandra Aucancela Mora, los comparecientes son de estado civil casados los tres primeros y solteros los tres últimos, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, quienes comparecen por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, legalmente capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe, por cuanto me han presentado sus documentos de identidad, cuyas copias certificadas, se agregan a la presente; bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga la siguiente Cesión de Participaciones de la Compañía SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CASTILLO & QUIROZ CIA. LTDA., contenida al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen al otorgamiento del presente instrumento los cónyuges señor Diego Javier Castillo Aucancela y señora Dorys Soledad Quiroz Corrales, el señor Henry Rodrigo Vivanco Herrera, el señor Giovanni Fernando Gualotuña Llumiquinga, el señor Andrés Mauricio Castillo Aucancela y la señorita Alexandra Aucancela Mora, los comparecientes son de estado civil casados los tres primeros y solteros los tres últimos; de nacionalidad ecuatoriana; mayores de edad; domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, quienes comparecen por sus propios y personales derechos. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** A) La Compañía SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CASTILLO & QUIROZ CIA. LTDA, se constituyó mediante escritura pública otorgada el treinta de mayo del dos mil siete, ante el Notario Tercero del



NOTARIA
TERCERA

Qantón Quito y debidamente inscrita en el Registro Mercantil el ocho de junio del dos mil siete.- B) Mediante Junta General Universal y Extraordinaria de la

compañía SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CASTILLO & QUIROZ CIA.

LTDA., celebrada con fecha doce de marzo del dos mil nueve, se autorizó a los socios de la compañía, señores Diego Javier Castillo Aucancela, Andrés

Mauricio Castillo Aucancela y Alexandra Aucancela Mora, a ceder sus participaciones. **TERCERA.- CESION DE PARTICIPACIONES:** De

conformidad a la Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía celebrada con fecha doce de marzo del dos mil nueve, y al amparo de lo

establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, los socios autorizaron para que se cedan los derechos y participaciones de su poder de

conformidad con lo siguiente: Los cónyuges señor Diego Javier Castillo Aucancela y Dorys Soledad Quiroz Corrales ceden la totalidad de sus

participaciones de la siguiente manera doscientas participaciones a favor del señor Giovanny Fernando Gualotuña Llumiquinga; y ceden ciento noventa y

seis participaciones a favor del señor Henry Rodrigo Vivanco Herrera; el señor Andrés Mauricio Castillo Aucancela cede la totalidad de sus

participaciones, esto es dos participaciones a favor del señor Henry Rodrigo Vivanco Herrera; y, la señorita Alexandra Aucancela Mora cede la totalidad

de sus participaciones, es decir dos participaciones, a favor del señor Henry Rodrigo Vivanco Herrera. Los socios de la Junta resolvieron por unanimidad,

autorizar la cesión de los derechos y participaciones antes mencionados.

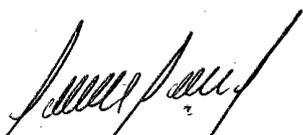
CUARTA.- ACEPTACIÓN: Los señores Henry Rodrigo Vivanco Herrera y Giovanny Fernando Gualotuña Llumiquinga, aceptan la cesión hecha a su

favor por los socios mencionados en la cláusula anterior, por lo cual de ahora en adelante los derechos y participaciones en la compañía SOLUCIONES

TECNOLÓGICAS CASTILLO & QUIROZ CIA. LTDA. estarán divididos de la siguiente forma:

SOCIOS	#PARTICIPACIONES	VALOR	%
1. Henry Rodrigo Vivanco Herrera	200	USD 200	50%
2. Giovanni Fernando Gualotuña Llumiquinga	200	USD 200	50%
TOTAL	400	USD 400	100%

Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y documentos habilitantes necesarios para la perfecta validez de la presente escritura pública. (firmado) Ab. Andrés Castillo Aucancela, matrícula once mil ochocientos catorce, del Colegio de Abogados de Pichincha. HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes íntegramente por mi el Notario, se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.


SR. DIEGO JAVIER CASTILLO AUCANCELA
C.C. N° 171244459-3




SRA. DORYS SOLEDAD QUIROZ CORRALES
C.C. N°





NOTARIA
TERCERA

SR. ANDRÉS MAURICIO CASTILLO AUCANCELA
C.C. N° 171362222-1



SRTA. ALEXANDRA AUCANCELA MORA
C.C. N° 171406405-0



SR. HENRY RODRIGO VIVANCO HERRERA
C.C. N° 1712715463



SR. GIOVANNY FERNANDO GUALOTUÑA LLUMIQUINGA
C.C. N° 1712934928



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CREDENCIACION

CIUDADANIA No. 171244459-3

CASTILLO AUCANELA DIEGO JAVIER
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

23 NOVIEMBRE 1979

016 10991 09563 M

RICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1980

REPUBLICA DEL ECUADOR

ECUATORIANA***** E243314222

NACIONALIDAD NO DACT

CASADO DORYS SOLEDAD QUIROZ CORRALES

ESTADO CIVIL SUPERIOR ING. SISTEM. E. INFORMATICA

INDICACION PROF/OCUP

ELOY ARTURO CASTILLO

ROSA AURORA AUCANELA

QUITO 07/07/2006

07/07/2018

REN 1968178

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION

REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

069-0087 1712444593

NUMERO CEDULA

CASTILLO AUCANELA DIEGO JAVIER

RICHINCHA QUITO
REGUNTA CANTON

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 171467964-2

QUIROZ CORRALES DORYS SOLEDAD
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 30 MARZO 1978
 FECHA DE NACIMIENTO 004-A 10302 06606 F
 PICHINCHA/QUITO
 DOMAZALEZ SUAREZ 1978

[Signature]
 FIRMA DEL REGISTRAR



ECUATORIANA***** E434313242

CASADO DIEGO JAVIER CASTILLO AUCANCI
 SUPERIOR EMPLEADO PARTICULAR

AMABLE NAPOLEON QUIROZ
 MARIÁ SOLEDAD CORRALES
 QUITO 07/07/2006
 REN 1968177
 Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

121-0163 1714679642
 NUMERO CEDULA
 QUIROZ CORRALES DORYS SOLEDAD

PICHINCHA QUICO
 PROVINCIA CANTON
 LA MAGDALENA
 PARROQUIA

[Signature]
 F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE EDUCACION
SECRETARIA DE EDUCACION SUPERIOR

CIUDADANIA 171271546-3
 VIVANCO HERRERA HENRY RODRIGO
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 15 AGOSTO 1974
 009- 0181 06709 M
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1974




ECUATORIANA***** VE343VE442
 CASADO TANNIA CECILIA MAYORGA J
 SUPERIOR ING.SISTEM.E INFORMA
 JOSE VICENTE VIVANCO
 MARTA ROSA HERRERA
 SAN MIGUEL 12/05/2004
 12/05/2016
 REN 0048539
 BIV




REPUBLICA DEL ECUADOR

Referendum 28 de Septiembre del 2006
 171271546-3 183 - 0196
 VIVANCO HERRERA HENRY RODRIGO
 PICHINCHA QUITO

SANCION Multas: 8 CostoRep: 8 Tot.USD: 16
 JUNTA PROVINCIAL DE PICHINCHA - 002266
 1053119 05/03/2009 11:58:26

CIUDADANIA 171273492-8
 GUALOTUNA LLUMIQUINGA GIOVANNY FERNANDO
 25 DICIEMBRE 1.979
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 02 A 017 00842
 PICHINCHA/ QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 80



[Handwritten signature]

GERA
 1
 2
 3

ECUATORIANA***** V4444V4442
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 FERNANDO GUALOTUNA
 MARIA ROSARIO LLUMIQUINGA
 SANGOLQUI 25/02/98
 25/02/2010
 FULGAR DERECHO



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

136-0025 NÚMERO
 1712734928 CÉDULA
 GUALOTUNA LLUMIQUINGA GIOVANNY FERNANDO
 PICHINCHA RUMINAHUI
 PROVINCIA CANTÓN
 SANGOLQUI PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANIA 171362222-1
CASTILLO ALCANCELA ANDRES MAURICIO
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
06 AGOSTO 1982
009-C 0292 03692 M
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1982



Andres Castillo

ECUATORIANA***** E111311122
SOLTERO
SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
ELDY ARTURO CASTILLO
ROSA AURORA ALCANCELA
QUITO 02/03/2009
02/03/2021
0942702



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
1121625

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEJULA DE CIUDADANIA No. 171406405-0

AUCANCELA MORA ALEXANDRA
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/VELASCO

01 AGOSTO 1977

REG. CIVIL 003- 0080 01676 F

CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABUEN




ECUATORIANA***** V4343V4242

SOLTERO

SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA

RAUL ESTANISLAO AUCANCELA

FRANCIA ELDISA MORA

QUITO 17/03/2005

17703/2017

REN 1439572



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Referendum

026-0038 1714064050

NUMERO CEDULA

AUCANCELA MORA ALEXANDRA

PICHINCHA QUINDI
PROVINCIA CANTON

COTACOLEAO
PARROQUIA

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



CERTIFICO: Que la copia digitalizada es verdadera y que obra
De scas y rubricada por el
suscrito notario, el cual he tenido a la vista,
de lo cual doy fe.

16 MAR 2009


ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES TECNOLOGICAS CASTILLO & QUIROZ
CIA.LTDA.**

En la ciudad de Quito a los 12 días del mes de Marzo del año dos mil nueve, siendo las diez horas (10h00), en la avenida Colón y Reina Victoria, edificio Banco de Guayaquil, quinto piso, comparecen las siguientes personas:

SOCIO	#PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
Diego Javier Castillo Aucancela	396	99 %
Andrés Mauricio Castillo Aucancela	2	0.5 %
Alexandra Aucancela Mora	2	0.5 %

Todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de Norteamérica (USD 1,00) cada una, las mismas que se encuentran pagadas en un 100%.

Actúa como Secretario de la Junta, el señor Diego Castillo Aucancela, en su calidad de Gerente General de la Compañía y como Presidente de la Junta el señor Andrés Castillo Aucancela, en su calidad de Presidente de la Compañía.

En razón de hallarse presente la totalidad del capital pagado, el Presidente propone, de conformidad con el Art.238 de la Ley de Compañías, constituirse en Junta General Extraordinaria Universal para tratar el siguiente punto del orden del día:

1. APROBAR LA CESIÓN DE PARTICIPACIONES

Luego de una breve deliberación, los socios aprueban unánimemente el único punto del orden del día propuesto.

El Presidente de la Junta dispone se pase a tratar el orden del día.

1. APROBAR LA CESION DE PARTICIPACIONES.

Toma la palabra el Presidente de la Junta y pone en consideración de la Junta la intención de los socios de ceder sus derechos y participaciones de la siguiente manera:

- a) El socio Diego Javier Castillo Aucancela y su cónyuge Dorys Quiroz Corrales propietarios de 396 participaciones, ceden la totalidad de sus participaciones de la siguiente manera: cede doscientas participaciones a favor del señor Giovanni Fernando Gualotuña Llumiquinga, y cede ciento noventa y seis participaciones a favor del señor Henry Rodrigo Vivanco Herrera.
- b) El socio Andrés Mauricio Castillo Aucancela propietario de 2 participaciones, cede la totalidad de las mismas, a favor del señor Henry Rodrigo Vivanco Herrera.
- c) La socia Alexandra Aucancela Mora propietaria de 2 participaciones, cede la totalidad de las mismas, a favor del señor Henry Rodrigo Vivanco Herrera.

Los socios de la Junta resuelven por unanimidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 113 de la Ley de Compañías, autorizar la cesión de participaciones de los socios: Diego Javier Castillo Aucancela a favor del señor Giovanni Fernando Gualotuña y Henry Rodrigo Vivanco Herrera; Andrés Castillo Aucancela a favor del señor Henry Rodrigo Vivanco



Herrera; y Alexandra Aucancela Mora a favor del señor Henry Rodrigo Vivanco Herrera; quienes han manifestado su conformidad con la cesión realizada; quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

SOCIOS	#PARTICIPACIONES	VALOR	%
1. Henry Rodrigo Vivanco Herrera	200	USD 200	50%
2. Giovanni Fernando Gualotuña Lluniquinga	200	USD 200	50%
TOTAL	400	USD 400	100%

Una vez agotados los puntos del Orden del día, siendo las once horas (11h00), el Presidente de la Junta concede un receso de media hora para que el Secretario elabore el Acta.

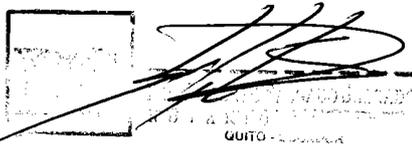
Siendo las once horas y treinta minutos (11h30), se reinstala la sesión y se procede a leer la presente Acta, misma que es aprobada por unanimidad y sin observaciones, para constancia firman:


Andrés Castillo Aucancela
PRESIDENTE DE LA JUNTA
SOCIO


Diego Castillo Aucancela
SECRETARIO DE LA JUNTA
SOCIO

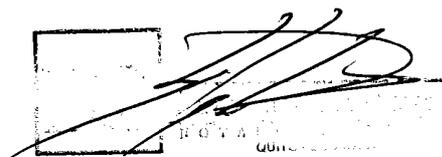

Alexandra Aucancela Mora
SOCIA

SE OTORGO ANTE MI DOCTOR ROBERTO SALGADO SALGADO NOTARIO
TERCERO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA **TERCERA** COPIA CERTIFICADA DE CESION DE
PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑÍA SOLUCIONES TECNOLOGICAS
CASTILLO & QUIROZ CIA LTDA SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A
DIECISIETE DE MARZO DEL DOS MIL NUEVE.

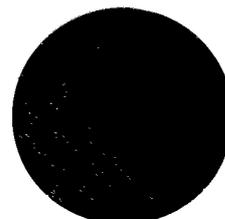


Handwritten signature and notary stamp. The stamp is rectangular and contains the text "QUITO" at the bottom.

✓ RAZON: Tomé Nota al margen de la escritura matriz de CONSTITUCION DE
COMPAÑÍA SOLUCIONES TECNOLOGICAS CASTILLO & QUIROZ CIA
LTDA celebrada el treinta de mayo del dos mil siete ante el suscrito Notario de la
CESION DE PARTICIPACIONES celebrada el diecisiete de marzo dos mil nueve
ante el suscrito Notario de la escritura referida Quito, a diecisiete de marzo del dos
mil nueve.-



Handwritten signature and notary stamp. The stamp is rectangular and contains the text "QUITO" at the bottom.





**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO**



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1589** del REGISTRO MERCANTIL siete de junio del dos mil siete, a fs. 1384, tomo 138, correspondiente a compañía “ **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS CASTILLO & QUIROZ CIA. LTDA**” referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, a veinte de marzo de dos mil nueve.
EL REGISTRADOR.-

Raúl Gaybor Secaira

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.**

ng

